

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



RESOLUCIÓN No.

()

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la
Contratación Pública **No. 113/2006**

**EL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO
LOGÍSTICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, inicio el proceso de contratación de acuerdo con: **Contrato Interadministrativo No. DRI-USE-003-2005-ECOPETROL-FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO (hoy Agencia Logística de las Fuerzas Militares)** cuyo objeto es: "El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL a través de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA, prestará una especial atención, según su criterio, a las labores destinadas a mantener las condiciones de protección y seguridad de las actividades instalaciones e infraestructuras industriales y fijas y móviles de ECOJETROL en los sectores indicados en el Anexo 1 de este convenio, áreas donde ECOJETROL desarrolla trabajos de sísmica, exploración, perforación, gasoductos, transporte de cargas críticas, red de oleoductos, red de poliductos, producción, refinación y todas las demás actividades relacionadas con la cadena productiva del petróleo". Y ACTA DE ACUERDO PARA ENTREGA DE APORTES DERIVADOS DEL CONVENIO DRI-USE-003-2005. Con un valor de DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS (\$ 2.615.333.819), Con Plazo de Ejecución de 30 de diciembre de 2006.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.671 fecha 08 de septiembre de 2006, hasta por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000.00)

El pre-pliego de este proceso se publico en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del día 30 de Noviembre de 2006.

El encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad mediante oficio No. 061500R ALDAL-ALDCT-023 de fecha 06 de diciembre de 2006, ordena la apertura de la Contratación Directa 113/2006 objeto: **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BATALLON CALDAS UBICADO EN BUCARAMANGA (SANTANDER)**, hasta por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000.00), y se determino como fecha de cierre el 19 de diciembre de 2006.

Que en la fecha prevista para el cierre presentaron ofertas las siguientes firmas:

- **CONSORCIO CALDAS** (INTEGRADO POR: LUÍS GUILLERMO RODRÍGUEZ ORTEGA Y OTERO CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA LTDA)
- **CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS** (INTEGRADO POR: ISMAEL ENRIQUE GUTIERREZ HERRERA Y SEGUNDISALVO PARDO BARRETO)
- **CONSORCIO ORIÓN** (INTEGRADO POR: CONSTRUCCIONES ANDRE LTDA Y ECODISEÑOS LTDA)
- **CONSORCIO PROYECT BUCARAMANGA** (INTEGRADO POR: FRANCISCO SARMIENTO PATARROYO, DELFOS CONSTRUCCIONES E.U., Y ERJAR & CIA LTDA)
- **CONSORCIO INGERSAN** (INTEGRADO POR: CARLOS RENÉ SANTAMARÍA RODRÍGUEZ Y NÉSTOR IVÁN SANTAMARÍA RODRÍGUEZ)
- **CONSTRUCCIONES KYOTO E.U.**

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes entre el veintiuno (21) de diciembre de 2006 hasta el veintidós (22) de diciembre de 2006, inclusive, para que fueran efectuadas las observaciones que consideraran pertinentes.

Que el **CONSORCIO PROYECT BUCARAMANGA** conformado por: FRANCISCO SARMIENTO PATARROYO, DELFOS CONSTRUCCIONES E.U., Y ERJAR & CIA LTDA), y **CONSORCIO INGERSAN** conformado por: CARLOS RENÉ SANTAMARÍA RODRÍGUEZ Y NÉSTOR IVÁN SANTAMARÍA RODRÍGUEZ) allegaron observaciones a los informes de evaluación de carácter técnico, financiero y jurídico, como consta en la ponencia No. 167 del 26 de diciembre de 2006 y cuyas respuestas se encuentran en la respectiva acta recomendación de adjudicación.

Que mediante acta del 26 de diciembre de 2006, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al señor Coronel encargado de las Funciones de la Dirección Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, continuar con el análisis económico en Audiencia Pública de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones correspondientes a la Contratación Pública No. 113 de 2006.

Que el Señor Coronel Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación que por unanimidad aprobó la Unidad Asesora, y en consecuencia se continúa con el análisis económico en Audiencia Pública.

Que continuando con la audiencia de adjudicación, se procede a dar apertura a los sobres económicos de las ofertas habilitadas:

- **CONSORCIO CALDAS** (INTEGRADO POR: LUÍS GUILLERMO RODRÍGUEZ ORTEGA Y OTERO CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA LTDA)
- **CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS** (INTEGRADO POR: ISMAEL ENRIQUE GUTIERREZ HERRERA Y SEGUNDISALVO PARDO BARRETO)
- **CONSORCIO ORIÓN** (INTEGRADO POR: CONSTRUCCIONES ANDRE LTDA Y ECODISEÑOS LTDA)
- **CONSORCIO PROYECT BUCARAMANGA** (INTEGRADO POR: FRANCISCO SARMIENTO PATARROYO, DELFOS

CONSTRUCCIONES E.U., Y ERJAR & CIA LTDA)

- **CONSORCIO INGERSAN** (INTEGRADO POR: CARLOS RENÉ SANTAMARÍA RODRÍGUEZ Y NÉSTOR IVÁN SANTAMARÍA RODRÍGUEZ)
- **CONSTRUCCIONES KYOTO E.U.**

Que el comité técnico efectuó la revisión de la descripción, unidad, cantidad, valor total, AIU e IVA sobre la utilidad de las ofertas habilitadas; y el comité económico verifico la información correspondiente a la valoración económica de las propuesta y se evaluó el contenido de acuerdo con lo solicitado en los términos de referencia.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.17 Causales de rechazo de las propuestas aspectos técnicos numeral 32 que dice: "cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial del proceso". El comité técnico propone eliminar la propuesta presentada por Consorcio Orión, en razón a que en el momento de revisar las formulas presentadas en el medio magnético, se detecto que la firma no sumo el ítem INSTALACION ELECTRICA, el cual tiene un costo de \$10.700.000.00 al hacer la corrección y sumar la totalidad arrojó el valor de \$305.121.206.96, superando el presupuesto oficial que era de \$300.000.000.00; con lo cual se configuro la causal de rechazo descrita y en consecuencia la Unidad Asesora determina no tenerlo en cuenta para continuar con el proceso de adjudicación

Que continuando con la audiencia de adjudicación se procedió a explicar el procedimiento para determinar la media geométrica a los oferentes presentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.3. Evaluación de la Propuesta Económica de los términos de referencia, así:

- La cantidad de veces que se incluirá el presupuesto oficial para el cálculo de la media geométrica, será cuatro (4) veces.
- Mediante balotas fue sorteado el porcentaje que afectó a cada uno de los presupuestos oficiales arrojando los siguientes porcentajes: 90%, 96%, 94% y 96%, arrojando los siguientes resultados:

FIRMA	VALOR PROPUESTO	DIFERENCIA A LA MEDIA GEOMÉTRICA
CONSORCIO CALDAS	\$ 283.517.600,00	\$ 1.563.614,43
CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	\$ 285.967.614,24	\$ -886.399,81
CONSORCIO PROYECT BUCARAMANGA	\$ 287.308.369,00	\$ -2.227.154,57
CONSORCIO INGERSAN	\$ 294.009.310,00	\$ -8.928.095,57
CONSTRUCCIONES KYOTO E.U.	\$ 287.549.964,40	\$ -2.468.749,97
PRESUPUESTO 1	\$ 270.000.000,00	
PRESUPUESTO 2	\$ 288.000.000,00	
PRESUPUESTO 3	\$ 282.000.000,00	
PRESUPUESTO 4	\$ 288.000.000,00	
MEDIA GEOMÉTRICA	\$ 285.081.214,43	
100% PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 300.000.000,00	
96% PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 288.000.000,00	
94% PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 282.000.000,00	
92% PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 276.000.000,00	
90% PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 270.000.000,00	

Se efectuó en presencia de los oferentes el cálculo de la media geométrica quedando como oferta ganadora la correspondiente al CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO (integrado por: Ismael Enrique Gutiérrez Herrera y Segundisalvo Pardo Barreto), la cual cumple con el valor ofertado más cercano por encima o por debajo de la media geométrica, cumplió con los requisitos establecidos para la evaluación de la propuesta económica y con todos los aspectos exigidos en los términos de referencia y sus adendos.

Que el encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Contratación Directa No. 113/2006, objeto "**Mantenimiento de instalaciones Batallón Caldas ubicado en Bucaramanga Santander**", , con las especificaciones técnicas que se encuentran relacionadas en el Pliego de Condiciones, sus adendos y la oferta, los cuales hacen parte integral del futuro contrato, al **CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO** (integrado por: Ismael Enrique Gutiérrez Herrera y Segundisalvo Pardo Barreto), hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTICUATRO (\$285.967.614,24) M/cte**, incluido A.I.U. e IVA 16% sobre utilidad

Plazo de ejecución:

120 días calendario, a partir del inicio de obra la cual se suscribirá dentro de un plazo de cinco (5) días calendario contados a partir la aprobación de la garantía única.

Lugar de ejecución:

Instalaciones Batallón Caldas, Bucaramanga.

Forma de pago:

Un anticipo equivalente al 30%, sobre el total de lo adjudicado.

El saldo, equivalente al 70%, en pagos parciales por cortes de obra (mensuales) que incluya la amortización del porcentaje cancelado a título de anticipo, previa radicación completa de la documentación en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares del cumplimiento de los trámites administrativos a que hubiere lugar, contra la presentación del corte de obra firmado por el contratista y el supervisor y/o interventor, balance de mayores y menores cantidades, memorias de calculo, factura radicada en la dirección de contratación e informe del supervisor.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.

Coronel **LUIS MAURICIO RAMIREZ RODRIGUEZ**
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: Johanna A.

Reviso: Abo. Lucila Salamanca Arbeláez / Abo. María
Fernanda Coral Andrade

Aprobó: MY Hawher Aldan Corso Correa